



Riohacha D.T.C., 04 de agosto de 2022.

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	BANCO DE BOGOTA
Demandada:	BENJAMIN PINILLA VASQUEZ
Radicación:	44-001-40-03-001-2013-00179-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, al tenor del artículo 446 del C.G.P., entra el despacho a decidir sobre su aprobación y/o modificación.

Una vez realizado el ejercicio por esta agencia judicial, se aprobará la liquidación presentada por estar correcta y no haber sido objetada.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: APRUÉBESE la liquidación del crédito en la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUARENTA Y TRES PESOS CON UN CENTAVO M/L (\$77.731.043,01).

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto entréguesele a la parte ejecutante los dineros hasta la concurrencia del valor liquidado del crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Yaneth Maria Luque Marquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d01a5b1af7fa89aace7b508579529ea58eced05fd4306b78bb6009f7be5b4fe1**

Documento generado en 04/08/2022 02:02:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>